

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Secretaría general

CONCURSOS

Sanidad Militar (Farmacia)

Existiendo en la sección de Farmacia del Ministerio el Aire cinco vacantes de farmacéutico primero y cinco de segundo, que han de ser cubiertas por concurso, se autoriza a los profesionales o asimilados de esta especialidad del Ejército de Tierra que lo deseen para que puedan solicitarlas en el plazo de veinte días, a partir del de la fecha de la publicación de esta orden, mediante instancia dirigida al Ministro del Aire.

Madrid, 29 de enero de 1940.

VARELA

Existiendo en la sección de Farmacia del Ministerio del Aire una vacante de farmacéutico primero y dos de segundo se autoriza a los profesionales de esta especialidad del Ejército de Tierra que lo deseen para que puedan solicitarlas en el plazo de veinte días, a partir del de la fecha de la publicación de esta orden, mediante instancia dirigida al Ministro del Aire.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Varias armas

Como resultado del concurso anunciado en el DIARIO OFICIAL núm. 69, de 23 de diciembre último, para cubrir 500 plazas de tenientes profesionales del Arma de Aviación, entre

los oficiales provisionales o de complemento de las Armas y Cuerpos combatientes del Ejército, han sido seleccionados los oficiales que figuran en la presente relación, los cuales se presentarán en las policlínicas que se indican y fechas que se fijan para ser reconocidos:

Del número 1 al 100, el día 12 de febrero en la Policlínica de Madrid (calle del General Oraá núm. 30).

Del número 101 al 200, el 19 de febrero en la Policlínica de Madrid (calle del General Oraá núm. 30).

Del número 201 al 300, el día 26 en la misma Policlínica que los números anteriores (Madrid).

Del número 301 al 400, el día 12 de febrero en la Policlínica del Aeródromo de Tablada (Sevilla).

Del número 401 al 500, el día 19 de febrero en la Policlínica del Aeródromo de Tablada (Sevilla).

Del número 501 al 637, el día 26 de febrero en la misma Policlínica que los anteriores (Sevilla).

Los que resulten inútiles serán pasaportados para sus destinos de procedencia, y los útiles quedarán prestando sus servicios en las Unidades de Aviación hasta que les corresponda hacer los cursos de pilotos y observadores.

Las autoridades militares a quienes afecta esta orden, dispondrán lo necesario y facilitarán a los interesados los pasaportes oportunos para que se incorporen en las fechas señaladas.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Relación de oficiales provisionales y de complemento seleccionados para verificar los Cursos de pilotos y observadores con arreglo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial núm. 321, de fecha 17 de noviembre de 1939.

ARMA DE INFANTERÍA

Capitanes provisionales

1. D. Juan José de Kueda Serrano.
2. D. Amador Fernández Martínez.

Tenientes provisionales

3. D. Miguel Godínez de la Cámara.
4. D. Fabriciano Aranz González.
5. D. Salvador Carrasco García.
6. D. Juan Varela Vázquez.
7. D. Gregorio Riera Ferrer.
8. D. Máximo Echevarría Biscaiet.
9. D. Calixto Roncero Roncero.
10. D. Francisco Miguel Carmena Carrasco.
11. D. Eleuterio Torreño Rodríguez.
12. D. Diego Daza León.
13. D. José Cuesta Cuesta.
14. D. Andrés Castro Sandaza.
15. D. Matías Lozano Tejera.
16. D. Francisco Rodríguez López.
17. D. Juan Castañón Pasión.
18. D. Félix Abalos Murillo.
19. D. Agustín Bobo de Santiago.
20. D. Luis Rodríguez Maimón.
21. D. Valeriano Leperena Redín.
22. D. Angel Millaruelo Clementez.
23. D. Manuel Villalón Dávila.
24. D. Eugenio Medina Alba.
25. D. Carlos García Escudero Alcarraz.
26. D. Lázaro Muñoz Garcés.
27. D. Alberto Gallego Barcina.
28. D. Victoriano Martín Madueño.
29. D. Francisco Mirasol Godoy.
30. D. Antonio Calvo Martín.
31. D. Alfredo González Teja.
32. D. José Salas Barrio.
33. D. Antonio Martínez Escudero.
34. D. Ignacio Castro García.
35. D. Eduardo Sandino Ortiz.
36. D. Carmelo Ferrer Polo.

37. D. José Luis Maynar Ferrer.
38. D. Pedro Anta Fernández.
39. D. Amalio Ribas Cercas.
40. D. Antonio Peregrín Puga.
41. D. José Moreno Sáinz.
42. D. Anastasio Elías Salinas.
43. D. José Guerra Bartrana.
44. D. Julio Manuel Pérez Muñoz.
45. D. Pedro González Teja.
46. D. Vicente Montenegro Lobato.
47. D. Cándido Losantos Comas.
48. D. Ricardo Rivas Nadai.
49. D. José Luis Pecci Rodríguez.
50. D. Ignacio Seoane Moreno.
51. D. Mario Montes Prendes.
52. D. Juan López Muñoz.
53. D. Romualdo Hernández Gil.
54. D. Domingo Antonio Tisón Riveira.
55. D. Juan González Salmerón.
56. D. Guillermo Caldentey Vialonga.
57. D. Hermoncigildo Martínez Manjón.
58. D. Ignacio Muñoz Blas.
59. D. Enrique Gracia García.
60. D. Félix Rosendo Navarro.
61. D. Raimundo Núñez Díaz.
62. D. Manuel Ríos Romero.
63. D. Pascual Macía Figueiras.
64. D. Arturo Tomé Taboada.
65. D. Rafael Hoces Cabrera.
66. D. Vicente Vaello Salazar.
67. D. Fernando Ruiz Larrea.
68. D. Manuel Cantó Belod.
69. D. Martín de Ena Urdanagarín.
70. D. José Álvarez Cosmén.
71. D. José Regidor Garrote.
72. D. José María Lorente Artega.
73. D. Antonio Moreno León.
74. D. Hermógenes Díez Fernández.
75. D. Jaime Segundo López González.
76. D. Angel Baltar Abella.
77. D. Luis Oriz Sanz.
78. D. Esteban Granados Romeo.
79. D. Pedro Salón Ferrer.
80. D. Castor González Rodríguez.
81. D. Gregorio Fernández Ripa.
82. D. Juan Gómez Trujillo.
83. D. Sebastián Álvarez Garrido.
84. D. Nicolás Muñoz Blanco.
85. D. Sebastián Benedet Orduña.
86. D. Anselmo García de Polavieja Novo.
87. D. Joaquín Zafra Martín.
88. D. Alfredo Gómez Rojas.
89. D. Benito Rodríguez Vilas.
90. D. Joaquín Arzac Moya.
91. D. Guillermo Rovira Saenz.
92. D. Manuel Espenera Vicent.
93. D. Juan Muñoz Aranda.
94. D. Antonio Bartivas López.
95. D. Juan Roselló Simonet.
96. D. Abelardo Ledesma Romero.
97. D. Manuel de León Díaz de Ibarraza.
98. D. Tomás Marcos Marcos.
99. D. Jesús Martín Ibáñez.
100. D. Ricardo González Olmedo.
101. D. Miguel González Trigo.
102. D. Francisco Zarza Zarza.
103. D. Fernando Jiménez de León Sotelo.
104. D. Fernando Juan Valiente.
105. D. Bernardo Muñoz Sánchez.
106. D. Manuel García Ramírez.
107. D. Alfonso Casanovas Llopart.
108. D. Fernando Timón Lara.
109. D. Mario Muñoz Abarquero.
110. D. José Reza Fernández.
111. D. Francisco Acosta Rodríguez.
112. D. Luis Alfonso Fernández García.
113. D. Felipe Soler Saboris.
114. D. Fernando Pastor Campoy.
115. D. Guillermo Sierra García.
116. D. Manuel Conde Orta.
117. D. Julián Llagueros Regales.
118. D. Martín Doblas Zarza.
119. D. Francisco Reig de Caso.
120. D. José Antonio López Rico.
121. D. Manuel Martín Pérez.
122. D. Juan Márquez García.
123. D. José Luis López Cid.
124. D. Ezequiel Bayo Izquierdo.
125. D. Antonio Martínez Iñiguez.
126. D. Valero Ros Lavín.
127. D. José María Escobar Dronada.
128. D. Antonio Torres Gálvez.
129. D. Juan José Fuentes Unieva.
130. D. Enrique Pelegrín Puga.
131. D. Silvano García Alonso.
132. D. Fernando Manuel Santos Rivero.
133. D. Cipriano Fidel Timón Lara.
134. D. Baltasar Castro Ruiz.
135. D. Juan Antonio Múgica Martra.
136. D. José Mellado Pérez de Meca.
137. D. Olimpio Linares Castro.
138. D. Antonio Blanco Carbonell.
139. D. José Morán Santos.
140. D. Ubaldo Martínez Casaña.
141. D. Félix Vegas Gutiérrez.
142. D. Diego Galindo Pérez.
143. D. Jesús María Fernández Medrandó.
144. D. Joaquín Esponera Vicent.
145. D. Salvador Baraja Ruiz.
146. D. Carlos Villalba Gómez Jordana.
147. D. Hipólito López Núñez.
148. D. Emilio Dauco Palacios.
149. D. Luis Cobrián Amar de la Torre.
150. D. Juan José López Gómez.
151. D. Francisco Fernández Sallaverri.
152. D. José Manuel Fernández García.
153. D. Alfonso Gil Calvo.
154. D. Manuel Cabello Alcatraz.
155. D. Basilio Olaechea Orruño.
156. D. Julio Aravio-Torre y González de Durán.
157. D. Manuel Antequera Cara.
158. D. Pedro de Luque Pablo.
159. D. Leoncio Sevilla Vega.
160. D. Andrés Noguerol Dopico.
161. D. José Díaz Díaz.
162. D. Antonio Urquiola Azcune.
163. D. Santiago Romero Amador.
164. D. Fermín Herce Sainz.
165. D. Fernando Mintegui Ganado.
166. D. Rafael Ortiz García.
167. D. Francisco Tinoco García de la Mata.
168. D. Luis Para Salinero.
169. D. Miguel de la Concepción Delgado.
170. D. Salvador Osta Gómez.
171. D. Jesús González García Sancha.
172. D. Luis del Barco y Zarza.
173. D. Francisco Hernández Herrero.
174. D. Abelardo Couceiro Méndez.
175. D. José Luis Anechina Ruiz-Fernández.
176. D. José Antonio Vena Toro.
177. D. Carmelo Lacruz Cuervo.
178. D. Angel León Jordán.
179. D. Jesús Menéndez Cabañal.
180. D. Enrique Guaza Cop.
181. D. Miguel Luengo Tejero.
182. D. José María de la Iglesia Sánchez.
183. D. Javier Martínez Barona.
184. D. Antonio Fernández Gallardo.
185. D. Adolfo Zufiaurri Aramayo.
186. D. Manuel González López.
187. D. Jesús Judeve Peco.
188. D. Francisco Merino Ciércoles.
189. D. José Martínez Victoria y Juguera.
190. D. Ramón Lorente Arraiza.
191. D. Jesús Blasco Castellón.
192. D. Federico Acevedo Lagorda.
193. D. Eligio Clavijo Calvo.
194. D. Francisco Vega Garrido.
195. D. Luis Encina Fernández.
196. D. Manuel Rabanera Ortiz.
197. D. Angel Ladrón de Guevarra y Ortiz de Urbina.
198. D. Maximiliano Galdón Adames.
199. D. Francisco García Tofé.
200. D. Pablo Moral Fuentes.
201. D. Juan López Costa.
202. D. Carlos Esparza Achútegui.
203. D. Domingo Martínez Martín.
204. D. Luis Víctor Rosillo López.
205. D. Félix Artégui Rodríguez.
206. D. Manuel Armada Ortiz.
207. D. Cristino Marcelino Martínez.
208. D. José Omega Llannes.
209. D. Eusebio Omega Llannes.
210. D. Jaime Garrido Morán.
211. D. Ignacio Hernández Díaz.
212. D. José María Martínez Pérez Galdós.

213. D. Angel Domingo Velasco.
214. D. Antonio Núñez Alvarez.
215. D. Fernando Torner Alvarez.
216. D. Galo Herrera Gutiérrez.
217. D. Juan Romera Pérez.
218. D. Agustín Floriano Llorente.
219. D. Martín Echevarría Bera-sain.
220. D. Antonio de las Heras Fer-nández.
221. D. Alfonso Fernández Lo-zano.
222. D. Valeriano Gómez Andrés.
223. D. Antonio Manzaneda Qui-ñonero.
224. D. Justo Sánchez Rojo.
225. D. Darío Marope Gómez.
226. D. Francisco Díez Ortega.
227. D. Enrique Alonso Vega.
228. D. Juan Mora Jiménez
229. D. Joaquín Ferre Fernández.
230. D. Francisco Martínez Gar-cía.
231. D. Gerardo Hernández Ga-lán.
232. D. Antonio Masdeval Ferrer.
233. D. Miguel Serrano Alvarez.
234. D. Alfonso Azcón Valderrá-bano.
235. D. Gilberto Pastor de León.
236. D. Luis Moya Bayo.
237. D. Agustín Catón. Catón.
238. D. Vinicio Gutiérrez Gil de Gómez.
239. D. Rafael Porras Ibáñez.
240. D. Alfonso Sánchez Fernán-dez.
241. D. Fernando Leal Osuna.
242. D. Miguel Entrena Klett.
243. D. Francisco Escuin Ricarte.
244. D. Desiderio Serradilla Cal-vo.
245. D. Leandro Santos Fernán-dez.
246. D. Gaspar Burón López.
247. D. Joaquín Camarero García.
248. D. Manuel Martín Mesa.
249. D. Fernando Díez Herrera.
250. D. José Jiménez Freile.
251. D. Leandro Fernández Del-gado.
252. D. Victor Manuel López Amor.
253. D. Antonio Franco Vocas.
254. D. Manuel Muñoz García.
255. D. Felipe Marcilla González.
256. D. José Alonso Saez.
257. D. Francisco Courel Fernán-dez.
258. D. Juan Aragón Muñoz.
259. D. Juan Romero Gallardo.
260. D. Francisco Sánchez Aroca.
261. D. Juan Rodríguez Hernán.
262. D. Benigno Ramón Cortina Lorente.
263. D. Marciano Alonso Mingue.
264. D. Agustín Massieu Gómez.
265. D. Antonio Mottabas Quesada.
266. D. Juan Rodríguez Sogora.
267. D. Demetrio Sanz Pérez.
268. D. José Molinares Bandera.
269. D. José Ramón Martínez de Hoyos.
270. D. Manuel Rodríguez Gonzá-lez.
271. D. Agustín Nuevo Fernán-dez.
272. D. Julián García Díaz.
273. D. Angel Gómez Moreno.
274. D. Américo Solana Gaguisto.
275. D. Anastasio Díaz Villar.
276. D. Fernando Ruiz Cabello.
277. D. Horacio García Pérez.
278. D. Antonio Enriquez Acedo.
279. D. Miguel Angel Rico Min-guez
280. D. Francisco Juliá Manuel.
281. D. Alfonso López Lagos Mo-zales.
282. D. Juan Linares Maza.
283. D. Jesús Montero López.
284. D. Luis Blasco Alonso.
285. D. Julián Esteban Infantes Bertrand.
286. D. Antonio Caballero Gómez.
287. D. Manuel Muñiz Díaz.
288. D. Pelayo Guerra Bertrana.
289. D. José Ríos Pérez de Var-gas.
290. D. Enrique Herrera Román.
291. D. Miguel Carballo Pérez.
292. D. Carlos Fernández de la Cruz González.
293. D. José Doncel Guerrero.
294. D. José Coello Higuera.
295. D. Antonio Carrillo Granadi-lla.
296. D. Trinidad Fernández Mu-ñoz.
297. D. Manuel Muñiz Díaz.
298. D. Enrique Alvea Cabrera.
299. D. Julián Moreno Gómez.
300. D. Sebastián Delgado Palo-mares.
301. D. Emilio Lapresta Calvo.
302. D. Rafael Olmedo López.
303. D. Sebastián Medina de Le-mus.
304. D. Joaquín Orús Gasca.
305. D. Lorenzo Motos Rodríguez.
306. D. Joaquín Hidalgo Díaz.
307. D. Guillermo Vicente Ines-tal.
308. D. Marcelo Almogueras Lla-nes.
309. D. Gregorio González Ortega.
310. D. Manuel Román Conde.
311. D. Octavio Alvarez Guarda-do.
312. D. José Garfía Cerrejón.
313. D. Antonio Pelayo Fernán-dez.
314. D. Luis Carabías Sánchez Ocaña.
315. D. Alejandro Calvo Peria-ñoz.
316. D. Ramón Santiago Luermo.
317. D. José Antonio Palacios Beigbeder.
318. D. Toribio Torres Herrero.
319. D. Joaquín Velasco del Pozo.
320. D. Narciso Nieto Nieto.
321. D. Juan Llorente Núñez.
322. D. Alberto Leiva Leániz Ba-rrutia.
323. D. Manuel Orejas González.
324. D. Abraham Salazar Padilla.
325. D. Antonio Delgado Fernán-dez.
326. D. Narciso Reyes Rodríguez.
327. D. Enrique León Villaverde
328. D. Juan Manuel Domínguez Torralba.
329. D. Enrique Cuyás Díaz.
Alféreces provisionales
330. D. Miguel Tassada Fernán-dez Barrón.
331. D. Govoain García García.
332. D. Antonio Vela Carretero.
333. D. Rafael Pina Gálvez.
334. D. Eliseo Matilla Mateos.
335. D. José Antonio Corral Igle-sias.
336. D. Julián Laplaza Pérez.
337. D. Eloy Galán Alonso.
338. D. Cesáreo Martín-Sanz La-calle.
339. D. Manuel López Martínez.
340. D. Antonio Rodríguez Mar-tín.
341. D. Celso Díaz Pérez.
342. D. Manuel García Benito.
343. D. José María Prieto de las Pozas.
344. D. Enrique Alcalde Huerta.
345. D. Pedro Fraile Lozano.
346. D. Francisco de Paula Cor-dero Duque.
347. D. Luis Martínez Ramírez.
348. D. Vicente Vaamonde Mallo.
349. D. Benjamín Pérez Caballero de Córdoba.
350. D. Jovino García Gutiérrez.
351. D. Cosme Antonio Azcona Navarro.
352. D. Manuel Marqués Lavia-ga.
353. D. Antonio Fernández Go-rordo.
354. D. Fernando Villarroya Huerta.
355. D. José María Alvarez Gon-zález.
356. D. José Sánchez Más.
357. D. Manuel Ruiz de Galarreta.
358. D. Benjamín Sepúlveda Pa-riente.
359. D. Angel Atanasio Mendoza.
360. D. Daniel Sierra Domínguez.
361. D. Manuel Monzo Francés.
362. D. Gerardo Yoldi Lucas.
363. D. Miguel Masot Fernández.
364. D. Avelino González Fernán-dez.
365. D. José Ibáñez Gómez.
366. D. Luis Boatella Torres.
367. D. Salvador Morales Cantos.
368. D. José Manuel García Gon-zález Rosales.
369. D. Rafael Avila Quesada.
370. D. Juan Alvarez García de Castiellas.
371. D. Donato Zarza Para.
372. D. Enrique Nieto Tejedor.
373. D. Joaquín García Valcarce.
374. D. Angel Cuadrillero Cor-dón.
375. D. Juan María Angulsola Oreja.
376. D. José Antonio Gómez de Castro.
377. D. José María Barbesán Vi-llar.
378. D. Amancio Rafael Manzano Martín.

379. D. Antonio Pumarola Bueno.
380. D. Eduardo Espino Mireball.
381. D. Crisanto García Zurita.
382. D. José María Sáinz Flores.
383. D. Luis de Cifuentes López Quesada.
384. D. Gonzalo Gómez Suárez.
385. D. Guillermo Prieto Balde-llón.
386. D. José Luis Pérez de Vega.
387. D. Leopoldo Campuzano Rodríguez.
388. D. Enrique Martínez de Banoz García.
389. D. Pedro Julián González Gallego.
390. D. Luis Domínguez Ingelmo.
391. D. Antonio Pequeño de Fé.
392. D. Felipe Collazos Camar-tero.
393. D. José Matienzo García.
394. D. Ramón Santís Sánchez.
395. D. Manuel Sánchez Ruiz.
396. D. Francisco Martínez Cana-les.
397. D. Pedro Sanz Saavedra.
398. D. Luis Desojo Aznar.
399. D. Benigno Monted e o c a Martín.
400. D. José María Álvarez Fue-yo.
401. D. José Sánchez Campo.
402. D. Pedro Rojo Gil.
403. D. José Manuel Belzunce de Carlos.
404. D. Mariano Figuero Calvo.
405. D. Alberto Lasarich Andreu.
406. D. José García Jiménez.
407. D. Ángel Miguel-Sanz Gar-zón.
408. D. Antonio Díaz Carrasco.
409. D. José Antonio Castellano Rojas.
410. D. Pelayo Luis Martín Ca-miño.
411. D. Antonio Guillén Montiel.
412. D. Manuel Mora Pérez.
413. D. Manuel García Courtoy.
414. D. Gregorio de Haro Min-guez.
415. D. Ramón Gutiérrez Martí-nez.
416. D. Francisco Pérez Diánez.
417. D. Luis de Marimón Riera.
418. D. Francisco Benítez Góngo-ra.
419. D. José Gallach Rajadel.
420. D. Gonzalo Alcalde de los Ríos.
421. D. Juan Inza Anduza.
422. D. Jesús Marín Ochoa.
423. D. Román García García.
424. D. Emilio Bernárdez Villa-nueva.
425. D. Wenceslao Martínez Co-lorado.
426. D. Manuel Begines Amuedo.
427. D. Manuel Alistegui García.
428. D. Antonio Durán Cidoncha.
429. D. Eduardo Álvarez Valero.
430. D. José Antonio Botín Ro-dríguez.
431. D. José Antonio Meñaca Ga-rayó.
432. D. Pedro Maza de Lizana Ca-ballero.
433. D. Fernando González Mon-tes.
434. D. José Luis del Castillo Ma-rín.
435. D. Juan José Añdasora Qui-jano.
436. D. Melchor Alonso Martínez.
437. D. José Luis Alonso Picón.
438. D. José Agrillón Barrene-cha.
439. D. Anselmo Martínez Pes-quera.
440. D. Juan León Muñoz.
441. D. José Luis Álvarez Villa-verde.
442. D. Ramón Toceda Fontela.
443. D. Marcos Eugenio Galán Galán.
444. D. Javier Pérez de Obanos Oyaga.
445. D. Eugenio Burgos de Pa-blos.
446. D. Félix Población Pobra-ción.
447. D. Manuel Rubio Rubio.
448. D. Francisco Cantos Ropero.
449. D. José Robles Alguacil.
450. D. Luis Valderrábano Gar-cía.
451. D. José Manuel Fidalgo Fer-nández.
452. D. José Luis de Gorostiza y Estrada.
453. D. Fernando Martínez Aran-zadi.
454. D. Eladio Navarro Balón.
455. D. Carlos Gil Villamagna.
456. D. Pedro Santacruz Barceló.
457. D. Dionisio Zararripa Gam-boa.
458. D. José Manuel Cuaresma Díaz.
459. D. Agustín Guerejeta Vi-cente.
460. D. Manuel Jiménez Martín.
461. D. Jesús del Olmo Carrillo.
462. D. Narciso Ruipérez García.
463. D. Salvador Navajas de Cas-tro.
464. D. Luis Páez Jiménez.
465. D. Joaquín Medián Sáez.
466. D. Humberto Sánchez Gar-cía.
467. D. Francisco Jiménez Rodrí-guez.
468. D. Rafael Patero Bentrani.
469. D. Vicente Díaz Lliguez.
470. D. Mariano Miguel Domín-guez.
471. D. Alejandro Montes Antuña.
472. D. Cándido Cecilio Benito Pedregal.
473. D. Francisco Muñoz Cebrián.
474. D. Enrique Álvarez Ozcarherro.
475. D. José María Lizarraga Ga-lar.
476. D. Nemesio Suárez Mendoza.
477. D. Pedro Martínez Miguel.
478. D. Javier Elorrieta Lazv.
479. D. Constante Otero Fernán-dez.
480. D. Plácido García Ferreiro.
481. D. Nicolás Alférez Aguilera.
482. D. Leandro Pinto Gómez.
483. D. Juan Prieto Alvarez.
484. D. Manuel Gutiérrez Gonzá-lez.
485. D. Zenón Jiménez Calleja Rídruejo.
486. D. Pedro Morillo Caballero.
487. D. Paulino Polo Sobreviela.
488. D. José Ruiz del Arbol Ro-dríguez.
489. D. Alfonso Rodríguez Tori-bio.
490. D. José Muruzabal Basterra.
491. D. Jesús Plaza Hoyos.
492. D. Inocencio Gómez Fernán-dez.
493. D. Luis Esparza Goñi.
494. D. Francisco Pomposo Pla-nes.
495. D. Onofre Vitoria Vitoria.
496. D. Jacobo Campuzano Rodrí-guez.
497. D. Ramón Gil Alvarez.
498. D. José María García Pérez.
499. D. Luis Llovera Millastre.
500. D. José Cruz Aldea.
501. D. Antonio Ferrado Amo.
502. D. Pascual Pérez Sillo.
503. D. José Justo Debasa.
504. D. Luis Leopoldo Giráldez López.
505. D. Carlos Sarabia Quiroga.
506. D. Manuel López Gómez.
507. D. Ildefonso de Noriega Vega.
508. D. Juan Lorca García.
509. D. Calixto Fernández Blanco.
510. D. José Rodríguez López.
511. D. Germán Rodríguez Gon-zález.
512. D. Enrique Tomé Marín.
513. D. Melchor Alonso Andrés.
514. D. Darío Taboada Alvarez.
515. D. Ricardo González Pérez.
516. D. Manuel Fernández Costa.
517. D. Juan Pedro Durán Fer-nández.
518. D. José María Novoa Fer-nández.
519. D. Jesús Rodríguez Sanz.
520. D. José María del Álamo de Frutos.
521. D. Antonio Cisneros Monte-mayor.
522. D. Gregorio Angel Lafuente Logroño.
523. D. Francisco Almendaiz No-riega.
524. D. Ramón Arias Sánchez.
525. D. Manuel Escalante Ga-llego.
526. D. Francisco Lorenzo Graña.
527. D. Antonio Aguilar García.
528. D. Miguel Nieto Díez.
529. D. Manuel Esteban González.
530. D. Antonio Astain Canals.
531. D. Froilán Rodríguez Castro.
532. D. Juan José Bustamante Montoro.
533. D. José Melero Melero.
534. D. Leopoldo Vozmediano Rol-dán.
535. D. Santiago Trujillo Ruiz.
536. D. Alberto García Rodrí-guez.
537. D. Manuel Velasco Gonzá-lez.
538. D. Francisco Sánchez Mar-tín.

539. D. Luis Fernandez Gonzá-
lez.
540. D. Arturo de Arcas Albaladejo.
541. D. Ramón Varanda Domínguez.
542. D. Aurelio Sánchez Martín.
543. D. Prudencio Pedrosa So-
brar.
544. D. Luis Morales Ben.
545. D. Javier González Romero.
546. D. José Antonio Revuelta
García.
547. D. Luis Rico de Sandoval.
548. D. Enrique Dorado Sánchez
Catalejo.
549. D. Florentino Mauricio Alon-
so García.
550. D. Estanislao López Dóriga.
551. D. Rafael Losana Cotarelo.
552. D. Gonzalo Torres Pérez.
553. D. Antonio Fernández Gar-
cía.
554. D. Antonio Fariñas López.
555. D. Eñacio Casares Marco.
556. D. Antonio Galiana Garmilla.
557. D. Manuel Solís Menéndez.
558. D. Alvaro Domínguez Agua-
do.
559. D. Juan José Fernández To-
ca.
590. D. Vicente de Haro Manguez.
561. D. Luis Ramos Santos.
562. D. Francisco García García.
563. D. Rafael Alvarez Fernández.
564. D. Donato Garcia Medina.
565. D. Adrián Casado Castell.
566. D. Fermín de Alarcón Domingo.
567. D. Bladio Ramos Gutiérrez.
568. D. José Luis Gutiérrez Rivera.
569. D. Pedro Fernández Grande.
570. D. Luis Togueiro Rodríguez.
571. D. Luis Clemente Ibáñez.
572. D. Juan Rodríguez Muñoz.
573. D. Ricardo Fernández Cuadrado.
574. D. Darío del Valle Vázquez.
575. D. Benito Jaramillo Contreras.
576. D. Vicente Machado González.
577. D. Generoso Domínguez Fer-
nández.
578. D. Cesáreo Martínez Isern.
579. D. Julio Sancho González.
580. D. Manuel Romero López de
Ayala.
581. D. Julio de la Vega Benaya.
582. D. Ektuado Romero Baltasar.
583. D. Tomás González Ferreriro.
584. D. José Calderón Aguilar.
585. D. Pedro Guach Valero.
586. D. Manuel Rodríguez Salgado.
587. D. Jaime Gómez González Ale-
gre.
588. D. Tomás Juárez Redondo.
589. D. Oscar Franco Pomares.
590. D. Javier Arunga Alfranca.
591. D. Modesto Guerrero Aleántara.
592. D. Abelardo Llanes González.
593. D. Victoriano León Chifachio.
594. D. Carlos Fernández Solberón.
595. D. Miguel García Benavides.
596. D. José Pizarro Rodríguez.
597. D. Celso López Ramos.
598. D. Tomás Rodríguez López.
599. D. José Luis Odriozolo y Osa.
600. D. Hipólito Arnal Castillo.
601. D. José Bacna Burgos.

602. D. Fidel Chaparro Montero.
603. D. Ricardo González Pacheco.
604. D. Antonio Gorospe González.
605. D. Teófilo Delgado Gayoso.
606. D. Joaquín Zaldueño Gazta-
ñaga.
607. D. Evaristo Piña Carrizosa.
608. D. José Manuel Meano Grande.
609. D. Samuel Gañica González.
610. D. Emilio Herrera Alonso.
611. D. Rafael Salcedo Jiménez.
612. D. Luis Iglesias Márquez.
613. D. Emilio Martín Rodríguez.
614. D. Germán González Gómez.
615. D. Matías Luengo Rojo.
616. D. Francisco Merino Rodríguez.
617. D. Antonio del Río Cumbre-
ras.
618. D. Juan Antonio Muñagorri
Echami.
619. D. Antonio Mérida Zamorano.
620. D. León Peñate Bravo de La-
guna.
621. D. Rafael Ruiz Jarillo.

ARMA DE CABALLERÍA

Tenientes provisionales

622. D. Tomás Díaz Sánchez.
623. D. Luciano Goveleda Gajate.
624. D. José Fernández de Córdoba
y Topete.

Alférez de complemento

625. D. Teodoro Valentín Lajo.

ARMA DE ARTILLERÍA

Teniente de complemento

626. D. José González Hernández.
Tenientes provisionales
627. D. Juan Maristany Font.
628. D. Pedro Javier Argamasilla
de la Cerda y Elio.
629. D. José Vierna Sieira.
630. D. Antonio Lozano Segador.
631. D. Remigio Planas Utrilla.
632. D. Miguel Linares Rodríguez.
633. D. Julio Espinera Andrés.

Alférez provisional

634. D. Clemente Herranz Boronat.

ARMA DE INGENIEROS

Teniente provisional

635. D. Jesús Benito Olanan.

Teniente de complemento

636. D. Pedro Rabina Méndez.

Alférez provisional

637. D. Salomón Benjaamín Arranz.
Madrid, 30 de enero de 1940.—Varela.

DESTINOS**Varias armas**

Se destina a las tropas de la Casa Militar de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el siguiente personal de tropa, todo el que

efectuará su incorporación con la ma-
yor urgencia:

Cabo de la Guardia Civil, Pedro González Enríquez, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Cabo de la Guardia Civil, Jesús Aranda Mañaguilla, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Cabo, Manuel Marín Miralles, de Automovilismo.

Cabo, Víctor González García, de Automovilismo.

Cabo, Martín de la Rubia González, de Automovilismo.

Cabo, José Catalá Iñarrea, del Requeté, escolta de S. E.

Guardia Civil, Antonio Sánchez Fernández, de la Comandancia de Burgos.

Guardia Civil, Fabriciano Castaño Redondo, de la Comandancia de Toledo.

Soldado, Antonio Martínez Barrios, del regimiento de Infantería núm. 34.

Soldado, Juan Sabino Vicente, de Automovilismo.

Soldado, Francisco Romero Rubert, de Automovilismo.

Soldado, Eleuterio Lages Llano, de Automovilismo.

Soldado, Anastasio del Bosque Martín, del Requeté, escolta de S. E.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Por supresión del destino que desempeñaba en la Presidencia del Gobierno, según decreto de 27 del corriente, el General de brigada, D. Abilio Barbero Saldaña, queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal**DESTINOS****Documentación**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 22 de septiembre último (B. O. núm. 267), relativa al régimen para los destinos, los jefes de todos los Centros, Cuerpos y Dependencias, remitirán directamente a la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, antes del día 7 del corriente, un estado numérico de los jefes, oficiales y asimilados profesionales de la escala activa que se hallan destinados en los mismos en la revista de este mes, como consecuencia de dicha orden y de la de 5 de diciembre último (D. O. núm. 55), ajustando dicho estado al modelo adjunto.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Cuerpo de Ejército de (1)

(2)

Estado numérico del personal de jefes, oficiales y asimilados profesionales de la escala activa que se hallan destinados en el mismo en el día de la fecha (3)

Coroneles
Tenientes coroneles
Comandantes
Capitanes
Tenientes
Alféreces
(4)

(5)

(1) Arma o Cuerpo.—(2) Nombre del Centro, Cuerpo o Dependencia.—

(3) Los habilitados y profesionales figurarán en el empleo en que han sido destinados.—(4) A continuación se anotarán los de otras Armas o Cuerpos que pertenezcan a la plantilla de la unidad que formula el estado.—(5) Lugar de la Plana Mayor, fecha y firma del Jefe.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—Varela.

Infantería

Se nombra jefe a las órdenes del General honorario, D. Ricardo Fernández de Tamarit, inspector de Trabajos de Fortificación de Baleares, al comandante de Infantería D. Miguel Cabientey Gralla, con destino en el regimiento número 37, en Mahón.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

Se nombra jefe a las órdenes del coronel de Infantería D. Miguel Cervero Núñez, jefe de la 82 división de Montaña, al comandante de la propia Arma, D. Mario Quintas Galiana, con destino en el regimiento núm. 87, en Zamora.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

Se nombra al comandante de Infantería D. Luis Rodríguez Marquina As tray, a quien se refiere la orden de fecha 20 de enero último (D. O. núm. 24), jefe a las órdenes del coronel de Infantería D. Miguel Sanz de la Garza, jefe de la Infantería divisionaria de la 82 división.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

A propuesta del coronel Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Inspector de La Legión, pasan a servir los destinos que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante

D. Miguel Franco García, del regimiento de Infantería núm. 58, en Ceuta, a la Inspección de La Legión, para el cargo de Secretario de la misma y Jefe de la Comisión liquidadora del segundo Tercio.

Capitanes

D. Daniel Gómez Pérez, Caballero Mutilado absoluto, de La Legión, a la Inspección de la misma, para el Banderín central de enganche.

D. Vicente Rojo López, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del primer Tercio.

D. Eulipidio Santos García, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del primer Tercio.

D. Antonio Lacasa Bretos, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del segundo Tercio.

D. Joaquín Martí Bruguez, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del segundo Tercio.

Teniente

D. José Mata Herranz, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del segundo Tercio.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Varias armas

Quedan en situación de disponible forzoso en la primera región militar, agregados con carácter provisional al Cuartel General de la misma, en comisión no indemnizable, los jefes y

oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería, D. Francisco Múgica Buhigas,
Capitán de Infantería, D. Félix Aguilar de Mera.

Capitán de Caballería, D. Ramón Montero González.

Capitán de complemento de Artillería, D. Argimiro Román Sáinz.

Teniente provisional de Infantería, D. Juan Jiménez Carcaño.

Alférez de complemento de Infantería, D. Alejandro Hernández del Castillo.

Comandante de Infantería retirado, D. Antonio Seco Sánchez.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Quedan en situación de disponible forzoso en la primera región militar, agregados con carácter provisional al Cuartel General de la misma, en comisión no indemnizable, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel, habilitado, de Infantería, D. Enrique González-Condó de Illana.

Comandante de Infantería, D. Joaquín García del Castillo y del León.

Capitán de la Guardia Civil, don Francisco Viguera de la Vega.

Capitán de Caballería, D. José de la Morena Ravel.

Teniente provisional de Artillería, D. Leandro de Torres Abreu.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUPRIMIÉNTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Conclusión de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 25.

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Mealla núm. 3, D. Juan Quirós Peralta, herido "grave" el día 29 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería de la División Flechas Negras, D. Antonio Martínez Martínez, herido "menos grave" el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29, D. Ricardo Vázquez Estévez, herido "grave" el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Guardia civil de la Comandancia de Guadalajara, D. Narciso Alvarez Caballero, herido "grave" el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Guardia civil de la Comandancia de Zaragoza, D. Albino Ezpeleta Guillorme, herido "grave" el día 30 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio Oriamendi, D. Jesús Iturrioz Iztueta, herido "grave" el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. José María del Olmo Gutiérrez, herido "grave" el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Aragón María Molina, D. Raimundo del Castillo Muñoz, herido "grave" el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicia del Tercio Oriamendi, D. José García Ardura, herido "amenos grave" el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio del General Sanjurjo, D. Víctor Gonzalo Sáinz, herido "grave" el día 5 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicia de la Milicia Nacional, D. Corpus Zubiri Martínez, herido "amenos grave" el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, don Antonio Sánchez Cabanillas, herido "grave" el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, don José Sanguino Lozano, herido "grave" el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicia de la Milicia Nacional, D. Honorato Ochoa de Baquedano, herido "grave" el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. Julio Domínguez García, herido "grave" el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, don Antonio López Martín, herido "grave" el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, don Cipriano Alonso Herrero, herido "amenos grave" el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio Burgos Sangüesa, D. Martín Legorburu Apolaza, herido "amenos grave" el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicia de la Milicia Nacional, D. Máximo Remón Iriarte, herido "amenos grave" el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abdelkader Ben Mohamed S'tuti, número 836, herido "grave" el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed Hayani, núm. 464, herido "leve" el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Salah Ben Mohamed Chaui, número 58, herido "grave" el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abdelah Ben Mohamed Faxi, núm. 2.651, herido "leve" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed, núm. 1.332, herido "leve" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cin-

co años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abdelkader Ben Mohamed S'tuti, número 836, herido "grave" el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abdsehan Ben Mohamed Seguedi, número 2.321, herido "amenos grave" el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Mehdi Ben Hassan, número 4.001, herido "leve" el día 10 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Fed-dal Bida, núm. 3.605, herido "amenos grave" el día 18 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Brahim Ben Embark Laarbi, número 4.472, herido "leve" el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Madrid, 20 de enero de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y decreto de 26 de enero de 1927 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín, herido "amenos grave" el día 17 de octubre de 1936, siendo comandante. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Comandante del regimiento de Infantería Montaña núm. 23 D. Carlos Moscoso del Prado Iza, herido "amenos grave" el día 18 de junio de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 705 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Capitán de Artillería D. Cristóbal del Real López, herido "grave" el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 945 pesetas, correspondiente a 63 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Artillería D. Juan López Cabrera, herido "amenos grave"

el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.155 pesetas, correspondiente a 77 días de curación y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán habilitado de Artillería D. Casimiro Roda Arribas, herido «grave» el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.700 pesetas, correspondiente a 180 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Artillería D. José Miguel Berriatua Sarriá, herido «grave» el día 3 de junio de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 79 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Infantería D. Demetrio Saumamed Bernárdez, herido «menos grave» el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 945 pesetas, correspondiente a 63 días de curación y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán habilitado de Caballería D. Eustaquio Pedraza Ortiz, herido «menos grave» el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán de Caballería D. Manuel García Martínez, herido «grave» el día 2 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 2.250 pesetas, correspondiente a 150 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán habilitado de Infantería D. José Calderón Rodríguez, herido «grave» el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.555 pesetas, correspondiente a 237 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería D. Miguel Moscardó Guzmán, herido «grave» el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería D. Germán Valiente Fernández, herido «grave» el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.715 pesetas, correspondiente a 181 días de curación y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería D. Manuel Moreno Leguna, herido «menos grave» el día 29 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación.

Teniente de Artillería D. Ramón Alonso Alonso, herido «menos grave» el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación.

Teniente provisional de Infantería D. Fernando Castellón Gallego, herido «grave» el día 9 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 315 pesetas, correspondiente a 21 días de curación y la indemnización de 1.000 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería D. Evaristo Riego Urgal, herido «grave» el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 8.340 pesetas, correspondiente a 556 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil don Isaías Veloy Sastre, herido «grave» el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 6.030 pesetas, correspondiente a 402 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente médico D. Andrés Díaz Lage, herido «grave» el día 14 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente médico D. Tomás Madrazo Beristain, herido «grave» el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.550 pesetas, correspondiente a 170 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente médico, asimilado, don Carlos de la Fuente Guejardo, herido «grave» el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.805 pesetas, correspondiente a 187 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente médico, asimilado, don Bernardo López Romero, herido «grave» el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente médico, asimilado, don Sixo Azcona Posadas, herido «grave» el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas, correspondiente a 68 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico D. José María Rivera Iturbide, herido «grave» el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 1.770 pesetas, correspondiente a 118 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Caballería D. Fortunato Bello Bello, herido «menos grave» el día 20 de enero de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 945 pesetas, correspondiente a 63 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Artillería D. Toribio Martín Sáinz, herido «grave» el día 16 de marzo de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 285 pesetas, correspondiente a 19 días de curación y la indemnización de 1.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Carlos Erasón Fernández, herido «menos grave» el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondiente a 65 días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José María González García, he-

rido «grave» el día 31 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 44 días de curación.

Teniente provisional de Infantería D. Honorio Armas Armas, herido «grave» el día 30 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas, correspondiente a 94 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Alejandro Manrique López, herido «grave» el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas, correspondiente a 128 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Gregorio Mezquida Manresa, herido «grave» el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 5.820 pesetas, correspondiente a 388 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Cristóbal López Vicente, herido «grave» el día 21 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 103 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Juan Pérez Rodríguez, herido «grave» el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.225 pesetas, correspondiente a 215 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Antonio Díaz Armengol, herido «grave» el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 840 pesetas, correspondiente a 56 días de curación y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Infantería D. Arnaldo Castell Perelló, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 5.430 pesetas, correspondiente a 362 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José Luis Aznárez Sarasa, herido «grave» el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas, correspondiente a 100 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José Fernández Gutiérrez, herido «grave» el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a 70 días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente habilitado de Infantería D. José Ramos Torres, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 4.020 pesetas, correspondiente a 268 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José Sánchez Sánchez, heri-

do «grave» el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas, correspondiente a 100 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Jesús Urbano Piñero, herido «grave» el día 16 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.170 pesetas, correspondiente a 278 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José Antonio Caffarena Aceña, herido «grave» el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.160 pesetas, correspondiente a 144 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería D. José Luis Coloma Gallegos, herido «grave» el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 7.530 pesetas, correspondiente a 502 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Hermelo Maiz Navalón, herido «grave» el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería D. Victoriano Salmerón González, herido «grave» el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.645 pesetas, correspondiente a 243 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Gabriel Liste Maquieira, herido «grave» el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.000 pesetas, correspondiente a 200 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José María Gómez Moreno, herido «grave» el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 930 pesetas, correspondiente a 62 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Julio Pérez Ortega, herido «menos grave» el día 5 de febrero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Augusto Sánchez Romero, herido «menos grave» el día 7 de enero de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 945 pesetas, correspondiente a 63 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Gerardo de Castro Pedrero, herido «grave» el día 21 de enero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.405 pesetas, correspondiente a 227 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Falciano Burgos González, herido «menos grave» el día 20 de abril de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación.

Teniente de Infantería D. Donato Valiente Sebastián, herido «menos grave» el día 30 de mayo de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 69 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Ricardo Martínez Herce, herido «menos grave» el día 13 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Joaquín Sánchez de Ocaña, herido «grave» el día 23 de marzo de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.815 pesetas, correspondiente a 121 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Carlos Montojo Jiménez, herido «grave» el día 23 de julio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.195 pesetas, correspondiente a 213 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Herminio Muñoz Franco, herido «grave» el día 9 de enero de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez capellán de Infantería don Manuel Chain Fernández, herido «menos grave» el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Alférez de Infantería D. Pedro Cabeza Pérez, herido «grave» el día 11 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.260 pesetas, correspondiente a 224 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Ingenieros D. Eduardo San Juan Balbas, herido «grave» el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 2.355 pesetas, correspondiente a 157 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Intendencia D. José María Plaza Muñoz, herido «menos grave» el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Intendencia D. Vicente Nieto de Molina García, herido «menos grave» el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.130 pesetas, correspondiente a 142 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de complemento de Artillería D. Bernabé Caravante Martín,

herido «grave» el día 5 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.310 pesetas, correspondiente a 154 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Pío Jiménez Ortiz, herido «grave» el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.235 pesetas, correspondiente a 149 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Andrés Tous Sancho, herido «grave» el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.450 pesetas, correspondiente a 230 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Felipe Herrero Bellver, herido «grave» el día 14 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas, correspondiente a 103 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Fortunato Alfaro Moreno, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.470 pesetas, correspondiente a 298 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Agustín Suárez Ros, herido «grave» el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas, correspondiente a 93 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Rafael Sánchez Yañguas, herido «menos grave» el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 930 pesetas, correspondiente a 62 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Donato Basarrate Irabien, herido «grave» el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 3.075 pesetas, correspondiente a 205 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Valentín Palacios Guis, herido «grave» el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.125 pesetas, correspondiente a 75 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Antonio Mendias Reina, herido «grave» el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 615 pesetas, correspondiente a 41 días de curación y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Manuel García Lago, herido «menos grave» el día 27 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.530 pesetas, correspondiente a 102 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería

D. Antonio Pequeño de Fe, herido «menos grave» el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 70 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Arturo de Coró García, herido «menos grave» el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.460 pesetas, correspondiente a 164 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Milicias don Graciano Sánchez Rodríguez, herido «grave» el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.635 pesetas, correspondiente a 300 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Juan Tello Ortega, herido «grave» el día 0 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Alfárez provisional de Infantería D. Adolfo Ocio Uriarte, herido «grave» el día 12 de octubre de 1938, siendo requeté. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Alfárez provisional de Infantería D. Manuel Fabregat Verdú, herido «menos grave» el día 26 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 60 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Luis Roto Hernández, herido «menos grave» el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación.

Alfárez provisional de Infantería D. Manuel Maillard Fernández, herido «grave» el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.220 pesetas, correspondiente a 66 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Maximiliano Aso Aisa, herido «grave» el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.405 pesetas, correspondiente a 277 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Alejo Bueno Montes, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.005 pesetas, correspondiente a 277 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Francisco Calatayud Carral, herido «menos grave» el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 138 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Arturo de Arcas Albaladejo, herido «menos grave» el día 26 de fe-

brero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.520 pesetas, correspondiente a 168 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Modesto Márquez Domínguez, herido «menos grave» el día 30 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.425 pesetas, correspondiente a 95 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. Joaquín Gratal Núñez, herido «menos grave» el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 64 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería D. José de Vicente Jiménez, herido «menos grave» el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.210 pesetas, correspondiente a 211 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

REEMPLAZO

Oficinas Militares

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Zaragoza, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. I., núm. 101), el oficial segundo de Oficinas Militares, D. Máximo Establés Cobeño.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

SUELDOS

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, debiendo, por lo que respecta al que haya prestado servicio en zona roja, acreditar en las respectivas Pagadurías, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella época el sueldo que se le acredita por esta disposición.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

D. Ignacio Castellanos Sánchez, de los Servicios de Intendencia de Marruecos, 7.500 pesetas, desde 1 de febrero de 1940, por 35 años.

D. Pedro Pinto Hernández, del Depósito de Intendencia de Murcia, 7.000 pesetas, desde 1 de abril de 1937, por 30 años.

D. José Jornet Mira, de la Intervención Militar de la cuarta región, 7.000 pesetas, desde 1 de septiembre de 1937, por 30 años.

D. José Reig Llopis, de la Auditoría de Guerra de Alicante-Murcia-Albacete, 7.000 pesetas, desde 1 de noviembre de 1939, por 30 años.

D. Rafael Martín Gil, de la Pagaduría de Haberes de Castilla la Nueva, 6.500 pesetas, desde 1 de abril de 1935, por 25 años.

D. Joaquín Bolaños Basabé, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 6.500 pesetas, desde 1 de junio de 1935, por 25 años.

D. Salvador Jordá Ricart, de la Inspección de Servicios de la cuarta región, 6.500 pesetas, desde 1 de agosto de 1936, por 25 años.

D. Juan García Giráldez, del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, 6.500 pesetas, desde 1 de febrero de 1937, por 25 años.

D. Alvaro Badía Martínez, disponible en la primera región, 6.500 pesetas, desde 1 de marzo de 1937, por 25 años.

D. Gregorio Prados Colmenarejo, de este Ministerio, 6.500 pesetas, desde 1 de agosto de 1939, por 25 años.

D. Diego Mendoza Togores, de la Escuela de Estado Mayor, 6.500 pesetas, desde 1 de octubre de 1939, por 25 años.

D. Feliciano Martín Gorbea, de la Pagaduría de Haberes de Castilla la Nueva, 5.180 pesetas, desde 1 de julio de 1937, por 5 años.

D. Juan Martínez Martín, de este Ministerio, 4.500 pesetas, desde 1 de julio de 1937, por 5 años.

D. Francisco García del Hierro, disponible en la primera región, 4.500 pesetas, desde 1 de abril de 1938, por 5 años.

D. Hipólito Luenigo Matesanz, disponible en la primera región, 4.500 pesetas, desde 1 de abril de 1938, por 5 años.

D. Miguel Bursat Vilardell, de los Servicios de Intendencia de Gerona, 4.500 pesetas, desde 1 de abril de 1938, por cinco años.

D. Luis Mantagut Bru, retirado por orden de 18 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 45), 8.500 pesetas, desde 1 de octubre de 1937, por 45 años.

D. Francisco Avila Castuera, retirado por orden de 25 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), 8.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1937, por 45 años.

SUBALTERNOS PERICIALES

Topógrafos

D. José Naranjo Castaño, de la Inspección de Servicios de la cuarta región, 6.500 pesetas, desde 1 de enero de 1936, por 25 años.

D. Benjamín Jiménez García, de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, 6.500 pesetas, desde 1 de febrero de 1937, por 25 años.

D. Armandito Santos García, de la misma, 6.500 pesetas, desde 1 de julio de 1938, por 25 años.

D. Heliodoro Ortíz Ruiz, de la Brigada Obrera y Topográfica de la quinta región, 5.500 pesetas, desde 1 de enero de 1940, por 15 años.

Artes gráficas

D. Carlos Costas López, de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, 6.500 pesetas, desde 1 de agosto de 1939, por 25 años.

TAGUIMECANÓGRAFAS

Dña Mercedes Fernández Barquero, de este Ministerio, 3.500 pesetas, desde 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Dña María del Carmen Viejo Rincón, de la Dirección general de Transportes de esta plaza, 3.500 pesetas, desde 1 de octubre de 1938, por 5 años.

Dña Julia Bolufer Iborra, de la tercera región, 3.500 pesetas, desde 1 de enero de 1939, por 5 años.

Dña Josefa Torrejón Font, de la misma, 3.500 pesetas, desde 1 de enero de 1939, por 5 años.

Dña Luisa Guillén Minué, de la misma, 3.500 pesetas, desde 1 de enero de 1939, por 5 años.

CONSERJES

D. Modesto Muñoz Mateo, de este Ministerio, 5.750 pesetas, desde 1 de enero de 1939, por 30 años.

D. Domingo Ramos Díez, de la Intervención general Militar, 5.250 pesetas, desde 1 de agosto de 1936, por 25 años.

D. Ernesto Ribes Huguet, disponible en la tercera región, 5.250 pesetas, desde 1 de mayo de 1937, por 25 años.

D. Ramón Martínez García, de este Ministerio, 4.750 pesetas, desde 1 de enero de 1938, por 20 años.

D. Esteban Trillo Alejandro, disponible en la quinta región, 4.750 pesetas, desde 1 de noviembre de 1938, por 20 años.

D. Julio Aparicio Regalado, de este Ministerio, 4.750 pesetas, desde 1 de febrero de 1940, por 20 años.

D. Enrique Portillo Palma, de la Inspección general de Servicios y Movilización de la cuarta región, 3.750 pesetas, desde 1 de mayo de 1936, por 10 años.

D. Camilo Pérez Estévez, de este Ministerio, 3.750 pesetas, desde 1 de marzo de 1937, por 10 años.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Transportes

CONCURSOS

Ingenieros

Conforme a las plantillas de las tropas de Ferrocarriles, Servicio de Automovilismo y Parques y Talleres dependientes de la Dirección general de Transportes, aprobadas en 9 del corriente, se abre un concurso para cubrir la mitad de las plazas de capitán y subalterno que corresponden al regimiento de Automóviles de la Reserva general y al batallón de Automóviles de Marruecos, siendo para el primero doce de capitán y trece y siete de subalterno, y para el segundo, tres de capitán y once de subalterno, que se cubrirán con oficialidad del Arma de Ingenieros.

Este concurso tendrá una duración de ocho días, a partir de la publicación de esta orden, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, 8, Madrid, acompañadas de relación jurada en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad y méritos de campaña que hubiesen contraído, pudiendo adelantarse las peticiones por telégrafo, con la obligación de confirmarse después por escrito.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Varias armas

Por haber quedado desiertas vacantes en el concurso anunciado en el DIARIO OFICIAL núm. 4 de 5 de enero de 1940, una plaza de capitán de Talleres en la base de Casetas (Zaragoza) a la cual podrían concursar capitanes de Artillería, y la plaza de capitán de Talleres de la base de Melilla, se abre un nuevo concurso de ocho días de duración, a partir de la publicación de esta orden, entre los capitanes de Ingenieros y Artillería, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, 8, Madrid, acompañadas de relación jurada, en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad y los méritos de campaña que hayan contraído. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafo, con la condición de que sean después confirmadas por escrito.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

cubrir tres vacantes de capitán de Ingenieros y dos de cualquier Arma o Cuerpo especializados en ese cometido, y nueve de subalternos de Ingenieros y tres de Artillería, teniendo el concurso una duración de ocho días desde la publicación de esta orden, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, 8, Madrid, acompañadas de relación jurada, en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera, justificativos de sus condiciones para esta determinada especialidad, así como los méritos que contrajeron durante la campaña. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafo con la condición de confirmarse después por escrito.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Conforme a las plantillas de las tropas de Ferrocarriles, Servicio de Automovilismo y Parques y Talleres dependientes de la Dirección general de Transportes, aprobadas en 9 del corriente, se abre un concurso para cubrir 63 plazas de capitán y 152 de subalterno, que han de nutrir diversas unidades en las regiones militares, zona de Marruecos, Baleares y Canarias del Servicio de Automovilismo.

Estas plazas serán cubiertas por oficialidad procedentes de cualquier Arma o Cuerpo, siempre que acrediten haber pertenecido al Servicio de Automóviles durante la campaña, y en su defecto, las plazas podrán cubrirse por aquellos de igual graduación que acrediten conocer la especialidad.

La duración del concurso será de ocho días, a partir de la publicación de esta orden, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, 8, Madrid, acompañadas de relación jurada en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad, méritos de campaña que hayan contraído y actividades relacionadas con el Automovilismo para aquellos subalternos que no hayan pertenecido al Servicio. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafo con la condición de confirmarse después por escrito.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Servicios

MATERIAL DE INTENDENCIA Y SANIDAD

Existiendo actualmente en los Parques de Intendencia y Sanidad efectos y material sobrante de la guerra, que es conveniente enajenar en pública subasta, a los fines reglamentarios, y necesitado los Cuerpos y Unidades de nueva creación adquirir parte del in-

dicado material y efectos, se previene por la presente orden de que antes de proceder a la adquisición de los mismos en el Mercado Nacional, soliciten los necesarios de la Dirección general de Servicios de este Ministerio, a los fines de suministro, mediante los abonos correspondientes.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

DIARIO OFICIAL núm. 20, de 26 de enero último, página 282, columna tercera.

Donde dice: Coronel de Estado Mayor D. Luis Ramírez y Ramírez, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Debe decir: Coronel de Estado Mayor D. Luis Ramírez y Ramírez, actualmente afecto a la Secretaría general del Ministerio.

DIARIO OFICIAL núm. 15, pág. 197.

Donde dice: D. Luis Salsas Armengol, de la cuarta región militar,

al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 28, en Barcelona.

Debe decir: D. Luis Salsas Armengol, de la cuarta región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 22, en Barcelona.

Donde dice: D. Francisco Ausin Robles, del regimiento de Infantería número 90, al regimiento de Infantería núm. 41, en Cáceres.

Debe decir: D. Francisco Ausin Robles, del regimiento de Infantería número 90, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

DIARIO OFICIAL núm. 4, de 6 de enero último.

Donde dice: Comandante, D. Alfredo Bellot Gómez.

Debe decir: Comandante, D. Alfredo Bellot Gómez.

Donde dice: Comandante, D. Enrique Navarro Guillén.

Debe decir: Comandante, D. Enrique Navarro Millán.

DIARIO OFICIAL núm. 60, de 13 de diciembre último.

Destinos

Donde dice: Comandante habilitado de Artillería, D. Juan Pereletegui Lafuente.

Debe decir: Comandante habilitado de Artillería, D. Julián Pereletegui Lafuente.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

AVISO

De orden del Señor Ministro, se hace presente a los Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que al enviar al Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio los anuncios de subastas o concursos para adquisiciones, como cualquier otro, indiquen en el oficio de remisión el número de inserciones, recordándose, a la vez, den el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el DIARIO OFICIAL número 32 del año anterior, página 270, referente a que la publicación en dicho DIARIO OFICIAL ha de ser siempre anterior o simultánea a la misma inserción en otros periódicos y el importe de ellas con cargo al adjudicatario.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Secretario General, *Eduardo de Fuentes*.

ANUNCIOS

ARMAMENTO DE INFANTERIA TOLEDO NUM. 26

Necesitando adquirir este regimiento los efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones, parciales o totales, hasta los quince días, a partir de la publicación de este anuncio, dirigidas, bajo sobre cerrado, al comandante Mayor del regimiento, de guarnición en Zamora.

El importe de estos anuncios, se satisfará, a prorrato, por los industriales a quienes se adjudique el concurso.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén de este Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de la factura, será de-

ducido el 1,30 por ciento de impuesto de pagos al Estado.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Una máquina de pelar patatas, movida por corriente eléctrica.

Una máquina de picar patatas, movida por corriente eléctrica.

152 bruzas.

152 almohazas.

2.000 escudos de esmalte, del Cuerpo de Ejército de Castilla.

2.000 chapas de cinturón de correa, reglamentario.

Dos cornetines.

10 escudos de bandolera de tambor.

50 ganchos de cornetas.

50 cordones de cornetas.

40 boquillas de cornetas.

60 llaves de tambor.

12 tuercas bondoneras.

50 faroles belgas para alumbrado supletorio en el cuartel.

Cuatro juegos de porta-viandas de 20 plazas cada uno para tres platos y postre, con depósito para calefacción, conservando caliente la comida. 12 escudos de gastador.

Zamora, 23 de enero de 1940.

P. 3 3

GORRAS RIUS

modernas, elegantes, perfectas
Preciados, 15, entresuelo. Madrid

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.—
TALLERES.—MADRID